

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**ACUERDO**

**"8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO".-**

**ÚLTIMO ANTECEDENTE:** Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 26 de agosto del año en curso (adoptado bajo el punto 23º Bis del Orden del Día), cuya parte dispositiva dice:

**"PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas según el siguiente orden:**

- 1.- CAMINO SÁNCHEZ-GRANDE FLECHA, con 60 puntos.
- 2.- LAURA MARTÍNEZ LÓPEZ, con 58,77 puntos.

**SEGUNDO: Requerir a Dª CAMINO SÁNCHEZ-GRANDE FLECHA, a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:**

- **Aportar los Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo."**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de Dª Camino Sánchez-Grande Flecha de los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Servicios Sociales formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a favor de la misma. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad con observaciones por la Intervención General Municipal con la referencia nº 3135.

A la vista de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Adjudicar** el contrato relativo a la prestación de "SERVICIOS DE PODOLOGÍA EN EL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO" a favor de Dª Camino Sánchez-Grande Flecha, en los siguientes términos:

- **Importe:** 14.692,32.- euros/anuales (exento de IVA).
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más (1+1); cuatro (4) años en total incluidas las prórrogas.
- **Condiciones de adjudicación:** Conforme a la oferta formulada.
- **Mejoras presentadas:**
  1. En la segunda consulta necesaria y consecutiva en un plazo no superior a 7 días, el costo para el usuario se reducirá a 2,50 euros, manteniéndose el precio del Ayuntamiento.
  2. En caso de que uno de los días de consulta fuere festivo y se considere necesario, la consulta se trasladaría (siempre de mutuo acuerdo con el Centro) al día anterior o posterior del otro día de consulta.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- De acuerdo con la observación del informe de la Intervención General Municipal, la garantía, en forma de retención sobre el precio, habida cuenta de su finalidad, deberá constituirse mediante retención sobre el precio en la primera certificación y/o factura emitida por el contratista.”

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

